

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 15 PASOS DE PEATONES INTELIGENTES EN ALCAZAR DE SAN JUAN CON CARGO A SUBVENCIÓN DEL MITMA, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Servicio / Área: SERVICIOS TECNICOS

Procedimiento: CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DEFINIDOS EN PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE SUMINISTRO E INSTALACION DE 15 PASOS DE PEATONES INTELIGENTES

1. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan ha encargado la instalación y suministro de 15 pasos de peatones inteligentes en espacios públicos, con cargo a subvención del MITMA, INCLUIDA EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

El presente Pliego tiene por objeto especificar las condiciones técnicas que regularán las actuaciones relativas a la instalación de los pasos de peatones inteligentes.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este contrato es el Suministro e Instalación de 15 pasos de peatones inteligentes en la ciudad de Alcázar de San Juan, ubicados en:

1. Avenida de Herencia, confluencia con calle Gracia.
2. Avenida de Herencia, acceso a parque Alces.
3. Recinto Ferial, acceso a pabellón Vicente Paniagua Sentido entrada ciudad.
4. Recinto Ferial, acceso a pabellón Vicente Paniagua Sentido salida ciudad.
5. Calle Los Ángeles, confluencia calle Doctor Creus.
6. Calle Anastasio López a la altura del servicio de urgencias Hospital Sentido centro ciudad.
7. Calle Anastasio López a la altura del servicio de urgencias Hospital sentido salida ciudad.

8. Avenida de la Constitución, confluencia con calle Júpiter lado Parque.
9. Avenida de la Constitución, confluencia con calle Júpiter lado Plaza Toros.
10. Avenida de la Constitución, paso peatones de acceso al Hospital mancha Centro sentido entrada.
11. Avenida de la Constitución, paso peatones de acceso al Hospital mancha Centro sentido salida.
12. Calle Arroyo Mina, confluencia con calle Barataria.
13. Calle Rondilla de la Cruz Verde nº 78.
14. Avenida Constitución junto a multicines.
15. Avenida Constitución junto a estación autobuses.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se entiende que es un contrato mixto por contener prestaciones correspondientes a otros de distinta clase. Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta que dicho contrato mixto comprende prestaciones propias de contrato de obras y suministro, y se deberá atener al carácter de la prestación principal.

De acuerdo con el artículo 34.2 de la LCSP las distintas prestaciones se encuentran directamente vinculadas entre sí y mantienen relaciones de complementariedad que permiten su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad o a la consecución de un fin institucional propio de la entidad contratante.

La prestación principal del contrato, considerada por éste Técnico, es la de obra/instalación, en atención al criterio económico, a la finalidad del contrato, a la magnitud de las obras y a los detalles técnicos y demás características recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Para ello se ha tenido en cuenta que el valor estimado del suministro asciende a la cantidad de 93.460,74 euros, la instalación asciende a la cantidad de 57.422,85 euros, que la finalidad principal de la actuación es la instalación de pasos inteligentes en distintos pasos de peatones de la ciudad para garantizar la seguridad de los peatones al cruzar la calzada, que la instalación y el suministro no se pueden disociar, que el suministro no tiene sentido sin la instalación para conseguir el fin previsto, y que la adquisición de los productos lleva aparejada una obra que resulta necesaria, relevante y de gran envergadura sin la que los productos adquiridos no tendrían ninguna trascendencia.

No obstante, será el Órgano de Contratación el que lleve a cabo la calificación del contrato.

1. NECESIDADES A SATISFACER

Garantizar la visibilidad de los pasos de peatones en los que se interviene de manera que se iluminen al aproximarse los peatones al paso de cebra por la noche. De esta manera se consigue advertir a los vehículos que va a cruzar la calzada algún peatón y por consiguiente aumentar la seguridad de los peatones.

2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato (sin IVA) asciende a la cantidad de **150.883,60 EUROS**, ciento veinte mil trece con setenta y siete euros.

El valor estimado de la instalación en obra asciende a la cantidad de **57.422,85 EUROS**, cuarenta y cinco mil setecientos setenta con noventa y siete euros.

El valor estimado del suministro asciende a la cantidad de **93.460,74 EUROS**, setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y dos con ochenta euros.